



Ajuntament del Campello

ACTA 18/2005

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 29-09-2005

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y un minuto del día veintinueve de septiembre de dos mil cinco, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
-
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

D. Juan Lorenzo Giner

Grupo Socialista :

- D^a Marita Carratalá Aracil
- D. Fco. Javier Miralles Guillén
- D^a Francisca Ramos Giner
- D. Francisco Lidón Pomares
- D. Francisco Coloma Valero
-
- D. Juan Carlos Giner Linares

D^a Eva María Llinares Giner



Ajuntament del Campello

BN :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

Entesa (EU) :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Grupo Mixto (concejal no adscrito):

D. Vicente Rubio Vaello

Interventora :

- D^a María José López Campos

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (**13/2005**, de 30-06-05; **14/2005**, de 14-07-05; **15/2005**, de 28-07-05; **16/2005**, de 16-08-05 i **17/2005**, de 25-08-05).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**32/2005**, de 19-08-05; **33/2005**, de 26-08-05; **34/2005**, de 02-09-05 i **35/2005**, de 09-09-05) y de Resoluciones de la Alcaldía (2551-05 a la 2900-05), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- PATRIMONIO. Declaración enajenación parcelas sobrantes travesía San Ramón.



Ajuntament del Campello

- 4.- PERSONAL. Modificación retributiva del puesto de Coordinador de conserjes.
- 5.- INFORMÁTICA. Convenio de colaboración entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de El Campello.
- 6.- PERSONAL. Actualización retributiva Policía Local.
- 7.- INTERVENCIÓN. Modificación presupuestaria nº 7/2005.
- 8.- MEDIO AMBIENTE. Dar cuenta Decreto nº 2832 sobre presentación de alegaciones al anteproyecto de las obras de la Estación Depuradora de l'Alacantí Norte.
- 9.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.
- 10.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (13/2005, de 30-06-05; 14/2005, de 14-07-05; 15/2005, de 28-07-05; 16/2005, de 16-08-05 i 17/2005, de 25-08-05).

Se aprueban por unanimidad las actas **13/2005**, de 30-06-05; **14/2005**, de 14-07-05; **15/2005**, de 28-07-05; **16/2005**, de 16-08-05 i **17/2005**, de 25-08-05

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (32/2005, de 19-08-05; 33/2005, de 26-08-05; 34/2005, de 02-09-05 i 35/2005, de 09-09-05) y de Resoluciones de la Alcaldía (2551-05 a la 2900-05), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y Resoluciones han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales (INTRANET).

3.- PATRIMONIO. Declaración enajenación parcelas sobrantes travesía San Ramón. Expte. 113P-43/04.

Al inicio de este punto se ausenta de la sesión, D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP).



Ajuntament del Campello

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Patrimonio, D. Rafael Juan Esplá, que dice así:

“Se da cuenta de la petición formulada por D. José Berenguer Perez y Doña Josefa Calderón Suarez, en la que manifiestan ser propietarios de los edificios situados en los números 39, 41 y 43 de la C/ San Ramón de esta localidad, y solicitan que se les venda terreno existente entre las mismas, que es la parte de la Travesía de San Ramón con que dichas propiedades lindan.

Resultando que las parcelas cuya venta se ha solicitado, tienen unas superficies de 34,68 m², la lindante con la parcela de referencia catastral 6766028, y de 41, 69 m² la lindante con la parcela de referencia catastral 6766507.

Resultado que se han emitido informes técnicos municipales de fechas 23 de noviembre de 2.004 y 21 de julio de 2.005, en los que se valora el inmueble a enajenar a razón de 174,40 euros por metro cuadrado, y se propone la formación de las parcelas sobrantes que se indican en el plano que con el número dos se adjunta a los indicados informes de 23 de noviembre, a fin de que se puedan enajenar las mismas a los propietarios de las parcelas lindantes a dichas parcelas sobrantes. Al tiempo que se indica que la citada Travesía de San Ramón tiene una superficie de 140,70 m², con una longitud de 76 metros y una anchura variable de 1,60 a 2,14 metros, y linda al norte con las parcelas con referencias catastrales 6766001, 6766028, al este con la C/ San Ramón; al sur con las parcelas con referencias catastrales 6766504, 6766505, 6766506, y 6766507 y con la C/ Reina Victoria; y al oeste con la C/ Labradores.

Resultando que la Travesía de San Ramón está incluida en el Inventario Municipal de calles con el número 289, estando también inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, en el libro 755, finca 36.988.

Considerando que el suelo incluido en la indicada Travesía de San Ramón fue automáticamente desafectado del dominio público con la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, al haber este calificado dicho suelo como edificable en manzana cerrada –clave 11 d-, tal y como establece el artículo 8.4 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que se clasifica como bienes patrimoniales las parcelas sobrantes de vía pública (art. 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales., R.D. 1372/86, de 13 de Junio) y que las indicadas parcelas “serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes” (art. 115 del citado Reglamento).

Considerando que compete a al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.p) de la Ley 7/85, 2 de abril.



Ajuntament del Campello

Visto cuanto antecede, se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar parcelas sobrantes de vía pública y aprobar la enajenación de las parcelas, procedentes de la eliminación de la Travesía de San Ramón en virtud de las alineaciones del P.G.O.U. Dichas parcelas tienen la forma alargada y la cabida y lindes que resultan del informe técnico municipal arriba indicado, y son las siguientes:

Parcela sobrante nº 1, de 34,68 m², cuyos lindes son: Norte, finca de referencia catastral 6766028; Este, C/ San Ramón; Sur, parcela sobrante nº 2, lindante con la finca de referencia catastral 6766507; Oeste, parcela sobrante nº 3, lindante con la parcela de referencia catastral 6766001. **Venta a favor del propietario de la finca de referencia catastral 6766028.**

Parcela sobrante nº 2, de 41,69 m², cuyos lindes son: Norte, con parcela sobrante nº 1, lindante con la parcela de referencia catastral 6766028; Este, C/ San Ramón; Sur, parcela de referencia catastral 6766507; Oeste, parcela sobrante 4, lindante con la parcela de referencia catastral 6766506. **Venta a favor del propietario de la finca de referencia catastral 6766507.**

Parcela sobrante nº 3, de 35,46 m², cuyos lindes son: Norte, parcela de referencia catastral 6766001; Este, parcela sobrante nº 1, lindante con la parcela de referencia catastral 6766028; Sur, parcelas sobrantes 4, 5 y 6, lindantes con las parcelas de referencia catastral 6766506, 6766505, 6766504, y C/ Reina Victoria; Oeste, C/ Labradores. **Venta a favor del propietario de la finca de referencia catastral 6766001.**

Parcela sobrante nº 4, de 15,20 m², cuyos lindes son: Norte, parcela sobrante nº 3, lindante con la parcela de referencia catastral 6766001; Este, parcela sobrante nº 2, lindante con la parcela de referencia catastral 6766507; Sur, parcela de referencia catastral 6766505; Oeste, parcela sobrante nº 6, lindante con la parcela de referencia catastral 6766504. **Venta a favor del propietario de la finca de referencia catastral 6766506.**

Parcela sobrante nº 5, de 10,25 m², cuyos lindes son: Norte, parcela sobrante nº 3, lindante con la parcela de referencia catastral 6766001; Este, parcela sobrante nº 4, lindante con la parcela de referencia catastral 6766506; Sur, finca de referencia catastral 6766506, y C/ Reina Victoria; Oeste, parcela sobrante nº 6, lindante con la finca de referencia catastral 6766504. **Venta a favor del propietario de la finca de referencia catastral 6766505.**

Parcela sobrante nº 6, de 3,41 m², cuyos lindes son: Norte, parcela sobrante nº 3, lindante con la finca de referencia catastral 6766001; Este, parcela sobrante nº 5, lindante con la finca de referencia catastral 6766505; Sur, parcela de referencia catastral



Ajuntament del Campello

6766504; y Oeste, C/ Labradores. **Venta a favor del titular de la finca de referencia catastral 6766504.**

2º- Fijar el precio de las indicadas parcelas en las siguientes cantidades:

Parcela nº 1: 6.048,19 euros.
Parcela nº 2: 7.270,74 euros.
Parcela nº 3: 6.184,22 euros.
Parcela nº 4: 2.650,88 euros.
Parcela nº 5: 1.787,60 euros.
Parcela nº 6: 594,70 euros.

3º- A los efectos de su enajenación, y conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley de la Generalidad Valenciana 6/1.994 de 15 de noviembre, Reguladora de la actividad urbanística, **autorizar las segregaciones** de las seis fincas descritas en el anterior apartado dispositivo primero, para su simultanea agrupación a las fincas con las que lindan que a continuación se indican:

Parcela sobrante nº 1: Agrupación con la finca registral con la que linda, ubicada en la parcela catastral 6766028.

Parcela sobrante nº 2: Agrupación con la finca registral con la que linda, ubicada en la parcela catastral 6766507.

Parcela sobrante nº 3: Agrupación con la finca registral con la que linda, ubicada en la parcela catastral 6766001.

Parcela sobrante nº 4: Agrupación con la finca registral con la que linda, ubicada en la parcela catastral 6766506.

Parcela sobrante nº 5: Agrupación con la finca registral con la que linda, ubicada en la parcela catastral 6766505.

Parcela sobrante nº 6: Agrupación con la finca registral con la que linda, ubicada en la parcela catastral 6766504.

4º- Condiciones de la venta: Gastos de escrituración e impuestos, según ley.

5º- El importe de la venta se destinará a financiar adquisición de suelo.

6º- Notificar este acuerdo a los solicitantes y demás titulares de las parcelas sobrantes a fin de que en **plazo de diez días** desde la notificación del presente acuerdo, expresen por escrito su conformidad a la adquisición de las respectivas parcelas sobrantes con las condiciones arriba indicadas, pudiendo a esos efectos consultarse el expediente en el Negociado municipal de Patrimonio, y debiéndoseles remitir junto con



Ajuntament del Campello

la notificación que del presente se les practique, **plano numero 2** indicativo de la ubicación de las seis parcelas.

7º.- Remitir igualmente certificación a la Consellería de la Presidencia, a los efectos dimanantes del artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

8º.- Facultar al Sr. Alcalde para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, incluso para la firma de las escrituras correspondientes.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 12 votos a favor (8 PP, 1 Grupo Mixto, 2 BN y 1 Entesa –EU-) y 6 abstenciones (grupo socialista).**

Se reincorpora a la sesión D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP).

4.- PERSONAL. Modificación retributiva del puesto de Coordinador de conserjes.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Personal, D. Juan Lorenzo Giner, que dice así:

“En la plantilla de personal de este Ayuntamiento existe una plaza de Coordinador de Conserjes clasificado como de grupo B, nivel 23, C.E. mensual de 688'02 €.

Considerando que la clasificación como funcionario de grupo B pueda ser excesiva a la vista de las funciones que realiza, se propone su nueva clasificación como grupo C, nivel 22, manteniendo el mismo Complemento Específico, dada la complejidad de sus tareas.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Modificar la clasificación de la plaza/puesto de Coordinador de Conserjes, que figura en la Plantilla de personal y en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en el sentido siguiente:

Plaza de funcionario de carrera, grupo C, Complemento Destino 22, requisitos para su desempeño: Bachiller Superior, FP2 o equivalente, manteniendo el resto de determinaciones del documento de Plantilla y RPT del Ayuntamiento.

2.- Exponer al público durante quince días mediante la publicación de un anuncio en el BOP, durante el cual los interesados pueden presentar las alegaciones



Ajuntament del Campello

que estimen convenientes. En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado.”

D. Antonio Calvo Marco (BN) manifiesta que se abstendrán en consonancia con lo expresado en la Mesa de Negociación y en la Comisión Informativa, pues se ha creado recientemente una plaza de Técnico de Recursos Humanos y desconoce si dicha plaza debe estar incluida en el grupo B ó C a través de las funciones asignadas.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) cree que se trata de un puesto importantísimo, pues afecta a varias concejalías y es clave para la coordinación de los conserjes.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (9 PP, 1 Grupo Mixto, 6 grupo socialista y 1 Entesa –EU-) y 2 abstenciones (BN).**

5.- INFORMÁTICA. Convenio de colaboración entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de El Campello.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Informática, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Ante las necesidades de personal de refuerzo en el Area de Informática, para agilizar las tareas de instalación de paquetes informáticos, inventario, conformar el Portal Internet, atender a usuarios, etc se ha procedido ha realizar los correspondientes contactos con la **Universidad de Alicante** y así contar con alumnos estudiantes para la realización de prácticas formativas.

Fruto de estas conversaciones surge la necesidad de la firma de un **Convenio de Colaboración** entre ambas entidades cuya finalidad es definir el marco de actuación, que posibilite las prácticas preprofesionales de los estudiantes de Universidad de Alicante, dada la importancia de esta actividad para la adecuada formación de los futuros titulados.

Estas prácticas, según el RD 1497/87 de 27 de Noviembre, que establece las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, recogen la posibilidad de valorar como créditos en el curriculum universitario del estudiante, la realización de las mismas en empresas e instituciones públicas o privadas. Es por lo que, por la Universidad de Alicante se nombrará un tutor y por el Ayuntamiento un supervisor responsable durante el periodo de prácticas, que al finalizar las mismas emitirá informe de rendimiento y duración.



Ajuntament del Campello

Según la cláusula quinta, La empresa o institución podrá aportar al estudiante una bolsa o beca por desplazamiento, cantidad que, en cada caso, se hará constar en el anexo, junto con los datos señalados en la cláusula primera de presente documento.

A la vista de ello se propone al Pleno Municipal , adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Campello y la Universidad de Alicante.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Nombrar Supervisor al Sr.Luis Esteve Boronat, Técnico Informático Municipal.”

Tanto **D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** como **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** se muestran favorables a la integración de los estudiantes en el mundo laboral.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

6.- PERSONAL. Actualización retributiva Policía Local.

Se da cuenta de la propuesta del Primer Tte. de Alcalde, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“La Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento fue aprobada definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 10 de mayo de 2005.

El Cuerpo de la Policía Local en dicha RPT tiene asignado el siguiente Complemento de Destino y Complemento Específico:

Puesto	Grupo	Nivel	Complemento Específico/anual	C P T
Agente	C	18	7.698 €	1.224'55 €
Oficial	C	20	10.091 €	771'98 €
Inspector	B	22	11.132 €	249'68 €
Intendente	B	24	11.132 €	
Intendente Principal	A	30	11.369 €	900 €

La propuesta de actualización retributiva de los puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Local incluye las siguientes cantidades:



Ajuntament del Campello

Puesto	Grupo	Nivel	Complemento Específico/anual
Agente	C	20	8.925 €
Agente (2ª actividad)	C	20	8.425 €
Oficial	C	22	10.995 €
Inspector	B	24	12.495 €
Intendente	B	26	12.495 €
Intendente Principal	A	30	14.245 €

El aumento del complemento de destino se debe a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios que desempeñan, sobre todo, por su participación en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad y funciones de policía judicial, además de las intervenciones en materia de violencia de género.

Por otro lado, el complemento específico también se incrementa como consecuencia de la variación del factor Dedicación de dicho complemento que incluirá durante los años 2006 y 2007 la realización de servicios que anteriormente venían siendo retribuidos por estos conceptos.

Para Oficiales y agentes se introduce dentro del concepto de Dedicación el **subconcepto de mayor dedicación** por cubrir fuera de la jornada habitual de trabajo el refuerzo de vigilancia de la zona norte del municipio para conseguir un mayor despliegue policial, así como el subconcepto de jornada en actos festivos por atender, en su jornada habitual, de forma equitativa los actos festivos.

Así incluye desde la entrada en vigor de este acuerdo hasta el 30 de diciembre de 2006 los siguientes servicios:

1. Un servicio de refuerzo de la Zona Norte
2. Cabalgata de Reyes Magos
3. Sant Antoni
4. Jueves Santo
5. Viernes Santo
6. Mig Any
7. Corpus Christi
8. Vuelta Ciclista Santa Teresa
9. Día de Todos los Santos

Desde el 1 de enero de 2007 incluirá los siguientes servicios:



Ajuntament del Campello

1. Cabalgata de Reyes Magos
2. Sant Antoni
3. Jueves Santo
4. Viernes Santo
5. Mig Any
6. Corpus Christi
7. Vuelta Ciclista Santa Teresa
8. Fiestas de Santa Teresa
9. Día de Todos los Santos

Los funcionarios de la policía local, excepto el personal en segunda actividad, con carácter anual deberán comunicar a la Jefatura del Servicio su disponibilidad voluntaria para realizar los servicios señalados de refuerzo de zona norte y Fiestas de Santa Teresa, la renuncia voluntaria a prestar los mismos conllevará la minoración de 900 euros anuales del complemento específico y se aceptará siempre y cuando se puedan atender estos servicios con un número de policías suficiente.

En cuanto a los puestos de I. Principal, Intendentes e Inspector se les introduce y valora el subconcepto de especial dedicación y disponibilidad para atender fuera de la jornada habitual la planificación dirección y supervisión de los refuerzos de zona norte y actos de las fiestas Patronales de Santa Teresa y por la localización y atención con presencia física en el lugar, en caso necesario, fuera de servicio de asuntos urgentes e inaplazables para lo cual se les facilita por el Ayuntamiento un terminal de teléfono.

Se introduce un subconcepto de mayor jornada en el concepto de dedicación del complemento específico en el puesto de trabajo actual de agente en 2ª actividad que de forma voluntaria y fuera de la jornada laboral habitual agilice la tramitación de los informes policiales externos dirigidos a la administración de justicia y controle el seguimiento de las ordenes de alejamiento para las víctimas de malos tratos.

De este modo la nueva valoración de los factores del complemento específico del Cuerpo de la Policía Local quedaría del siguiente modo:

	Dificultad técnica	Dedicación	Responsabilidad	Incompatibilidad	Peligrosidad/ Penosidad
Agente	2.500 €	2.730 €	1.000 €	1.000 €	1.695 €
Oficial	3.500 €	2.995 €	2.000 €	1.000 €	1.500 €
Inspector	4.000 €	3.495 €	2.500 €	1.500 €	1.000 €
Intendente	4.000 €	3.495 €	2.500 €	1.500 €	1.000 €
Intendente Principal	4.500 €	3.495 €	3.750 €	1.500 €	1.000 €



Ajuntament del Campello

Los miembros de la Policía Local percibirán el nuevo complemento específico siempre que se presten efectivamente esos servicios, por lo que la no realización de los mismos o su renuncia conllevarán la reducción correspondiente.

El complemento de productividad regulado en el Decreto inicial de alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2002 con sus posteriores prórrogas, la última, acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 7 de enero de 2005, queda minorado en las siguientes cuantías anuales, con efectos del acuerdo anterior:

AGENTES Y OFICIALES, 1803,04 euros
INTENDENTE E INSPECTORES, 2300 euros

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, apartado 4 del R.D. 861/86, de 25 de abril, que regula el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, el complemento personal transitorio será absorbible por futuros incrementos de las retribuciones a los puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Local, como es el caso que nos ocupa, desapareciendo por este motivo la CPT asignada a los puestos de la Policía Local.

Por lo expuesto, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la modificación de la plantilla y RPT de este Ayuntamiento referido al Cuerpo de la Policía Local al que se ha hecho referencia en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- El presente acuerdo tendrá efectos económicos a partir del mes siguiente a su publicación definitiva.

3.- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de 15 días mediante anuncio en el BOP, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes. En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.”

Interviene **D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista)** dando lectura a lo siguiente:

“Me gustaría que el Sr. Concejal me explicara lo que quiere decir el párrafo de la segunda página de la propuesta dónde dice textualmente: “Para oficiales y agentes...” concretamente en la línea “el subconcepto de jornada en actos festivos por atender, en su jornada habitual, de forma equitativa los actos festivos”

¿Quiere esto decir que cubren los servicios indicados en la propuesta con un menor número de agentes? Me explico: el día de Reyes, por ejemplo, irán los agentes y demás cargos policiales que trabajan en su turno ese día y además ocho (por ejemplo) o



Ajuntament del Campello

más agentes de refuerzo, o esos servicios se pagarán aparte. Es decir, ¿el nuevo CE es por hacer trabajo dentro de sus horas o fuera de las mismas?

También hemos estudiado el informe de intervención y en sus conclusiones, la interventora indica que dicha propuesta debe ser completada con:

- 1. La valoración del puesto de trabajo correspondiente al agente de 2ª actividad y la justificación de la nueva valoración a través de los factores correspondientes al CE. ¿Cuántos agentes tenemos en 2ª actividad?*
- 2. En caso de no realizarse dichos servicios ¿cómo se producirá la reducción correspondiente? ¿Cómo se valoran individualmente cada uno de los servicios detallados en tal propuesta?*

A día de hoy no hemos visto completada la propuesta y si lo está no se nos ha informado de la misma.

Además de todo ello, la propuesta fue a Comisión Informativa del martes 20 de septiembre de 2005 sin el correspondiente informe de intervención y echamos de menos el informe jurídico sobre legalidad o acomodo del acuerdo a la legislación vigente, por lo tanto y le pregunto al Secretario del Ayuntamiento sobre la legalidad del acuerdo a la legislación vigente o podría chocar con el mismo. Ya que les recuerdo que los políticos no tenemos por qué saber sobre dicha cuestión, pero para ello tenemos unos técnicos muy cualificados que normalmente nos informan sobre el tema.

Quiero que el equipo de gobierno comprenda la postura del partido socialista.

Nosotros no podemos votar en contra de la propuesta pues no disponemos del informe de legalidad y además no se ha cumplido lo pedido en el informe de intervención, ya que en caso contrario nuestro sentido de voto cambiaría. Además les recuerdo que se acordó desde hace tiempo comenzar a trabajar por los grupos más desfavorecidos económicamente (E) e ir subiendo sucesivamente y ustedes han comenzado por el grupo de la policía que creo que no es el más desfavorecido.

Espero que no hayan más presuntos preacuerdos firmados bajo la manga y dispongamos de toda la información para estudiar todos estos temas sin tanta celeridad.

A la vista de todo ello, nuestro voto será la ABSTENCIÓN y solicitamos que se complete toda la documentación a la que hace referencia mis palabras.

No obstante, si se retira del orden del día y se completa con lo dicho anteriormente, podríamos variar como ya he dicho nuestro sentido de voto.

Le hago entrega de dicho documento para que conste en el acta.”



Ajuntament del Campello

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) señala que votará a favor, pues será un precedente para otros colectivos de funcionarios.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) afirma que no retirarán el asunto del orden del día, y considera que se están realizando preguntas capciosas porque es evidente que se abonarán retribuciones por realizar horas fuera de la jornada de trabajo y trabajarán los que le correspondan por el turno de servicio y los demás que sean necesarios para cubrir el servicio.

En cuanto a la valoración de los actos, el refuerzo de la zona norte se valora en 900 €, dando por concluido el Decreto del año 2002 que abonaba productividad por este motivo y será cobrado por quien lo realice, siendo el resto de servicios previstos de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la Policía Local.

Cree que ésta es la mejor solución para este problema, sin que existan acuerdos bajo manga, pues la propuesta ha pasado por el Consejo de la Policía Local, por Mesa de Negociación y por Comisión Informativa.

Finalmente indica que sólo existe una plaza de Policía de segunda actividad.

D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista) vuelve a insistir en que no se ha cumplido las indicaciones de Intervención y que falta el informe jurídico, esperando que el expediente sea completado.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 13 votos a favor (9 PP, 1 Grupo Mixto, 2 BN y 1 Entesa –EU-) y 6 abstenciones (grupo socialista).**

7.- INTERVENCIÓN. Modificación presupuestaria nº 7/2005.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“D. Juan Ramón Varó Devesa, Alcalde del Ayuntamiento de El Campello, al Pleno de la Corporación **EXPONE:**

Que la actividad que realiza y promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ajuntament del Campello

Que es necesario la creación de nuevos créditos y, en consecuencia, al Pleno de este Ayuntamiento se **PROPONE** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Conceder créditos extraordinarios en las partidas siguientes:

TIPO	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE €
CE	11-51200-76100	Transferencia Diputación "Colector Zona Amerador"	81.038,71
CE	11-51201-76100	Transferencia Diputación "Colector C/ San Ramón"	310.724,70
		TOTAL	391.763,41

Con la siguiente financiación:

TIPO	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE €
Baja	09-12100-62204	Instalación ascensor Ayuntamiento	30.496,90
Baja	11-51100-60104	Apertura Urbanización Vial Lanzas	50.541,81
Baja	11-51200-60200	Colector aguas residuales C/ San Ramón	310.724,70
		TOTAL	391.763,41

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) explica que sin que sirva de precedente votará a favor de la propuesta al considerar que las obras son importantes para el municipio.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

8.- MEDIO AMBIENTE. Dar cuenta Decreto nº 2832 sobre presentación de alegaciones al anteproyecto de las obras de la Estación Depuradora de l'Alacantí Norte.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto nº 2832-05, de fecha 14 de septiembre de 2005, del siguiente tenor literal:

"Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 190, de 10 de agosto de 2005, se abre un período de información pública durante un plazo de 30 días hábiles para formular alegaciones en relación con el "Anteproyecto de las obras de EDAR de l'Alacantí Norte i instalaciones complementarias (Alicante) y Estudio de Impacto Ambiental", situado en el Cantalar (T.M. de Sant Joan) y Río Seco (T.M. El



Ajuntament del Campello

Campello) dictaminado favorablemente por los servicios técnicos de la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.

Con fecha 14 de septiembre de 2005 se ha emitido informe del Arquitecto Municipal en el que se informa lo siguiente:

1º - El anteproyecto referido tiene por objeto la instalación de una Estación Depuradora de aguas residuales ubicada en área colindante a la autopista AP-7 y el cauce del Río Seco, en TM de Sant Joan. Así mismo se contemplan instalaciones complementarias que afectan al TM de El Campello, a lo largo del cauce del Río Seco hasta el mar, donde se prevé un aliviadero y emisario.

2º - Desde un punto de vista urbanístico, se observa que la ubicación prevista para la depuradora se encuentra a menos de 150 m de un futuro sector urbanizable residencial previsto en la Revisión del PGOU (que se encuentra en periodo de exposición pública). En concreto se trata del Sector 8 "Cuatro Caminos" con un potencial de viviendas de 2.631. Si bien éste sector se localiza al otro lado del cauce, a mi juicio se trata de una posible grave afección a éste desarrollo residencial, ya que se trata de una distancia inapropiada.

3º - Conviene resaltar que la actividad propuesta, según el Reglamento de Actividades (Decreto 2414/1961 de 30 de Noviembre) se calificaría como molesta e insalubre (por ruidos y olores) y, en aplicación del art. 4 de dicho Reglamento, se concreta una distancia de 2.000m a contar del núcleo más próximo de población agrupada. En la ubicación propuesta, no se cumple, ya que en el área comprendida por dicha distancia, se encuentra actualmente una gran extensión urbana y poblacional formada principalmente por el casco urbano central, el Barrio del Vinclé y Colonia Trinidad, sectores en desarrollo denominados SUP/5 y SUP/6 así como parte del casco urbano de la Playa Muchavista y entorno de Salesianos.

4º - Se plantea la realización de un acondicionamiento superficial del cauce del Río Seco, cuyo tratamiento se considera positivo.

Conclusión.

Desde un punto de vista técnico urbanístico, y reconociendo la evidente necesidad de potenciar el servicio de depuración y reutilización de aguas residuales, se considera que la ubicación propuesta representa una notable afección tanto al sector urbano central de la localidad como al desarrollo urbanístico previsto, por lo que sería conveniente una reconsideración de ésta ubicación de la Estación Depuradora."

A la vista de lo expuesto **VENGO EN RESOLVER:**



Ajuntament del Campello

1.- Formular alegaciones al “Anteproyecto de las obras de EDAR de l’Alacantí Norte e instalaciones complementarias (Alicante) y su Estudio de Impacto Ambiental” en el sentido expresado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, no aceptando, por este motivo, la ubicación propuesta en dicho Anteproyecto.

2.- Remitir el presente Decreto a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana y a la Mancomunidad de l’Alacantí.

3.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal.”

Al inicio de este punto toma la palabra **el Sr. Alcalde** para indicar que aunque no cabe el turno de palabra, permitirá que los portavoces se expresen tal como se acordó en Junta de Portavoces.

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) asume la alegación realizada por el grupo de gobierno y espera que la depuradora, que considera necesaria, sea alejada del centro urbano.

D. Mario Alberola Marco (BN) recuerda que preguntaron si este expediente estaba en exposición pública y el Sr. Alcalde lo aclaró y duda que el Ayuntamiento hubiera alegado si los vecinos no se hubiesen movilizado. Igualmente explica que en la zona norte también se instalará una depuradora a menos de 2000 m de un núcleo urbano y si no se alega contra la misma se incurrirá en un agravio comparativo.

Afirma de nuevo que se presentan alegaciones debido a la presión vecinal y cree que podía haberse actuado de igual forma en el caso del vertedero que también está a menos de 2000 m de un núcleo urbano, por lo que manifiesta que el grupo de gobierno no tiene las ideas claras.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) también opina que la presión vecinal ha obligado al grupo de gobierno a presentar una alegación. Dice que desde hace tres meses en que D. Juan Lorenzo indicó en una Comisión Informativa que pretendía desplazar la depuradora, no tiene noticias sobre la misma.

Muestra su apoyo a la alegación presentada, aunque cree que puede crear un agravio comparativo con la depuradora a instalar en la zona norte.

D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto) afirma que no sólo los grupos políticos BN y Entesa –EU- están sensibilizados con el medio ambiente.

El Sr. Alcalde considera que las depuradoras son necesarias para el desarrollo urbano y que la ubicación de la misma a 1700 m del Ayuntamiento y a 150 m de suelo urbanizable, no ha sido elegida por ellos, sino por el anterior grupo de gobierno que dio su conformidad a esa ubicación.



Ajuntament del Campello

Comenta que si hay una ley que impida situar una depuradora a menos de 2000 m del centro urbano, alegarán en base a la misma y también escucharán la opinión de los vecinos.

Respecto a la depuradora de la zona norte, señala que está mucho más alejada y además la configuración geográfica es distinta con la presencia de zonas montañosas. Afirma que esta depuradora viene siendo requerida por los vecinos desde hace tiempo, considerando que es una obra importante para esa zona.

Por otro lado explica que las depuradoras actuales son de alta tecnología y puede plantear problemas cuando se produzcan muchas lluvias, aunque no tendrá efecto de retorno sino que las aguas se dirigirán a la planta de Orgegja.

Dice que pedirán en la Mancomunidad que la depuradora se traslade 2 ó 3 kilómetros respecto de nuestro centro urbano.

En cuanto al vertedero, el Sr. Alcalde explica que se ha convivido con un vertedero desde hace tiempo y ahora en sustitución de éste se instalará una planta de tecnología avanzada con uan inversión de 8000 millones de pesetas.

Finalmente indica que se está haciendo demagogia con el tema de Medio Ambiente, tomando como ejemplo la desaladora que puede perjudicar a las playas.

Respecto a la afirmación del Sr. Alcalde sobre la ubicación de la depuradora por parte del anterior grupo de gobierno, **D^a Marita Carratalá Aracil (grupo socialista)** interviene para explicar que antes de gobernar los tres grupos políticos, el Sr. Alcalde y D. Juan Lorenzo asistieron a distintas reuniones para instalar una nueva depuradora que descargase a la depuradora de Orgegja de nuestros residuos.

Afirma que el Partido Popular local junto a D. Pedro Romero y el Sr. Díaz Alperi, son los que han fijado la ubicación de la depuradora, pues señala que en año y medio que estuvo como Alcaldesa no fue nunca a la Mancomunidad, en el que los representantes municipales eran el Sr. Rubio y el Sr. Moyano. Dice que tuvo conocimiento de la depuradora que se iba a instalar en la zona norte, cuyos terrenos reconoció, pero no de la otra, que pensaba que se ubicaría en la parte de arriba de un pantano.

Dice que resulta contradictoria la política del grupo de gobierno, pues si proponen algo es beneficioso para el municipio y por el contrario en temas como la desaladora, votarán en contra, resaltando que si el grupo de gobierno pudiera construiría 3 ó 4 campos de golf, aunque le comenta al Sr. Alcalde que no sea el Concejal que está situado a su lado el que lo tenga que construir.



Ajuntament del Campello

Vuelve a insistir en que los representantes municipales en la Mancomunidad eran el Sr. Rubio Vaello y el Sr. Moyano Baeza, y si no supieron ubicar la planta es problema suyo, aunque recuerda que sólo se hablaba de una posibilidad, no un anteproyecto como ahora, por lo que pide al Sr. Rubio que explique qué hacía en esas reuniones de la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde afirma que la Sra. Carratalá Aracil aceptó la ubicación de la depuradora, figurando por escrito esa aceptación.

D. Rafael Juan Esplá (PP) explica que pidió informe al técnico de la Mancomunidad sobre estas circunstancias y se lo remitió el 22 de junio:

“En octubre de 2004 y antes de desarrollar en firme los estudios de viabilidad se mantuvo una reunión con D^a Marita Carratalá que en aquel momento era la Alcaldesa de El Campello. A dicha reunión asistieron:

- D^a Marita Carratalá. Alcaldesa*
- D. Vicente Rubio. Concejal de Urbanismo*
- D. José J. Morenilla. Gerente de la Entidad de Saneamiento*
- D. José Luis Verdú. Gerente de Proaguas Costablanca*
- D. José a. Llull Escribano. Ingeniero de la Mancomunidad*

En la citada reunión se trataron las ubicaciones y estado de ejecución de los proyectos de las depuradoras de Coveta Fumá y Alacantí Norte. En dicha reunión no se puso objeción alguna a la ubicación de la EDAR, únicamente se señaló por parte de la Alcaldesa la necesidad de que el vertido del agua depuradora se realizara a través de un emisario submarino y no por vertidos directos al cauce.

En noviembre de 2003 se realizó una visita a los terrenos, en la que estuvieron presentes:

- D. Manuel Giménez, Concejal de Urbanismo de San Juan*
- D. Francisco Moyano, Concejal de Medio Ambiente de El Campello*
- D. Santiago García, Concejal de Urbanismo de Mutxamel*
- D. José A. Lluch Escribano, Ingeniero de la Mancomunidad*

Sobre el terreno, los representantes municipales allí presentes indicaron que les parecía una zona viable para la implantación de la EDAR.”

Interviene de nuevo **D^a Marita Carratalá Aracil** para afirmar que no se habló en las reuniones de la ubicación de la depuradora, ni ha firmado nada que implique esa ubicación, pues sólo visitó los terrenos donde se instalaría la depuradora de la zona norte y se negociaba la ubicación de la otra en la parte de arriba del pantanet.



Ajuntament del Campello

D. Mario Alberola Marco (BN) solicita se le conceda la palabra, indicando el Sr. Alcalde que el debate se está extralimitando, por lo que concluirá el mismo, teniendo en cuenta que todos están a favor de las alegaciones presentadas.

9.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presenta ninguna moción.

10.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

En primer lugar interviene **D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** para preguntar por quién y qué se está realizando en la rotonda de la UA-13, contestando el Sr. Alcalde que FGV está urbanizando la rotonda, sustituyendo las palmeras, restando por ejecutar la semaforización del tranvía.

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) recuerda que en la Junta de Gobierno de 09-09-05 se da conocimiento de que se deja sin efecto el anuncio de exposición pública del Plan General y que él mismo pidió informe jurídico sobre la situación planteada y la validez de las alegaciones presentadas.

D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto) interviene para dar lectura al informe de fecha 26-09-05 emitido por el Jefe de Gestión Urbanística.

“Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista con RGE nº 15706 de fecha 14-09-05 por el que se solicita informe jurídico en relación con determinados aspectos referentes la tramitación del expediente 121-57/2000 de Revisión del PGOU de El Campello se emite el siguiente Informe:

1.- Con fecha 28 de julio de 2005 el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de someter a información pública documentación de revisión de PGOU.

2.- Con carácter inmediato ala adopción del referido acuerdo se procedió a dar información y publicidad del contenido del mismo a través de la Pagina Web del Ayuntamiento y de la Oficina de Información del PGOU sita en la Avda. Generalitat nº 50 bajo de esta localidad.

3.- Con fecha 16 de agosto de 2005 el pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de conformar y aprobar la nueva documentación presentada por D. Enrique Soler López en representación de la firma “SOB Arquitectos S.L. “ de 257 de julio de 2005 y con RGE nº 12.802, referida exclusivamente a “ Criterios y Objetivos DEUT” . Manteniendo le resto de documentación obrante en el expediente su validez a todos los efectos.



Ajuntament del Campello

4.- *Por error se publico en el BOP de fecha 31-08-05 nº 198 anuncio de información publica del expediente de revisión del PGOU , el cual será dejado sin efecto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local remitiéndose el mismo al BOP.*

5.- *Las licencias de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local desde el día 29 de julio de 2005, se ajustan todas ellas en cuanto a su concesión a la legalidad vigente y a los criterios que con fecha 2 de septiembre de 2005 adoptó la Junta de Gobierno Local (adjunto copia de acuerdo).*

6.- *Con fecha 2 de septiembre de 2005 se solicitan los preceptivos Informes Sectoriales según consta en el expediente y de conformidad con el art. 158 b del RPCV .*

7.- *Ante la falta de remisión y publicación del acuerdo de someter a información pública la documentación de Revisión del PGOU en el DOGV , y debido a la publicidad que de la referida documentación se ha procedido a facilitar , se consideran admitidas las alegaciones presentadas por los interesados desde el día 29 de julio de 2005 , sin perjuicio de que el plazo para presentar alegaciones será de dos meses contados desde la publicación del anuncio de información publica en el DOGV.*

Por lo que el plazo de información pública y por tanto de alegaciones será superior a dos meses , garantizando en todo caso los derecho de los administrados y sin perjuicio de la estimación o desestimación de las alegaciones presentadas por parte del Ayuntamiento Pleno en su momento.

No obstante se considera conveniente que la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo de validez de las alegaciones presentadas a partir del día 29 de julio de 2005.

8.- *A fecha de hoy se remite al DOGV los acuerdos de fecha 28 de julio de 2005 y de 16 de agosto de 2005 a los efectos de proceder a su publicación en los términos legalmente previstos art. 57 de la LRAU*

Por todo ello y no existiendo normativa específica que establezca un determinado plazo para la publicación del acuerdo de información pública de revisión del PGOU y estando a fecha de hoy finalizados por parte de este Ayuntamiento los tramites legalmente previstos a los efectos de someter a información publica la documentación relativa a la Revisión del PGOU de El Campello, cabe concluir la plena validez del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2005 y 16 de agosto de 2005.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Abandona la sesión D. Antonio Calvo Marco.



Ajuntament del Campello

D^a Marita Carratalá Aracil (grupo socialista) explica que el 08-09-05 Marta Michel denunció al Ayuntamiento la realización de movimientos de tierra sin licencia y al parecer el Sr. Berenguer Alcobendas acude a la prensa para explicar que gracias a la intervención de la Unidad de Protección de Medio Ambiente se ha solucionado el problema, preguntándose si antes no existía este tipo de inspecciones. Después, la Colla Muntanyenca denuncia vertidos en el Barranco de Cabrafit, por lo que en justicia debe agradecer a los vecinos la vigilancia que efectúan, sin vanagloriarse de haber creado la Unidad de Protección de Medio Ambiente.

Respecto a la depuradora, pide que no se instale en el municipio y si debe transcurrir por el río Seco, solicita sea entubada y se vierta al mar a través de un emisario submarino.

D. Juan José Berenguer Alcobendas responde diciendo que antes no formaba parte del grupo de gobierno y desconocía si existía esa Unidad. Explica que tuvo conocimiento de la denuncia a través del informe policial, desconociendo si a su vez la actuación procede de la denuncia de un vecino. D^a Marita Carratalá le indica que la denuncia vecinal es anterior al informe policial.

D. Rafael Juan Esplá expone que se han presentado tres denuncias, aparte de las verbales y él habló telefónicamente con la denunciante que le remitió a su hermana y como consecuencia de ello se realizó un reportaje fotográfico que se ha enviado a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Por otro lado **D^a Marita Carratalá Aracil** expone que le han dicho los vecinos del Carrer la Mar que el servicio de limpieza recoge los carritos de compra de los supermercados y los tiran a la basura, cuando debe obligarse a la empresa a que recoja sus carritos.

D. Alejandro Collado Giner dice no tener conocimiento de esos hechos y afirma que FCC, S.A. no recoge este tipo de carritos. Por otro lado dice también haber visto a personas tirando cartón en contenedores de residuos o basura por las mañanas. Explica que un día sólo para la recogida de enseres es insuficiente, por lo que se ha ampliado la frecuencia del mismo, aunque cree que hay un problema educacional en el mal uso de los contenedores.

Se reincorpora a la sesión D. Antonio Calvo Marco (BN).

D^a Marita Carratalá Aracil pregunta si se concederá algún tipo de ayuda a la Plataforma del 9 de octubre por el acto único que se celebra, contestando D. Alejandro Collado Giner que alguna ayuda se otorgará.

Abandona la sesión D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista).



Ajuntament del Campello

Respecto al Liceo Francés, **D. Francisco Lidón Pomares (grupo socialista)** pregunta si cuando se ha iniciado el curso disponía de todos los permisos municipales, contestando negativamente D. Vicente Rubio, pues el 21 de septiembre se abrió expediente de infracción por no disponer de licencia de apertura (solicitada el 27 de julio de 2005) y de primera ocupación.

D. Francisco Lidón Pomares hace constar que los alumnos pasan por un pasillo de alambrada en el que están trabajando el personal de la obra, por lo que puede ocurrir un accidente en el que se traslade la responsabilidad al Ayuntamiento. D. Vicente Rubio manifiesta que ha visto el problema y adoptarán las medidas necesarias, aunque afirma que el Director del Colegio asume la responsabilidad de lo que pueda suceder y que 1400 padres de los alumnos son conocedores de estos hechos.

Se reincorpora a la sesión D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista).

D. Francisco Lidón Pomares recuerda los beneficios que ha señalado el Sr. Alcalde por la instalación del vertedero en nuestro municipio, pero no se ha referido a los beneficios que tendrá El Campello por la instalación de las cocheras del tranvía que no ha querido Alicante.

El Sr. Alcalde explica que las cocheras forman parte de un proyecto global, situado cerca de la autopista que no cree que acarree perjuicios salvo algún impacto visual. Sigue diciendo que el tranvía, no tren, funcionará como un coche porque circula con pasos semafóricos y además dará un buen servicio a la zona industrial con aproximadamente 300 nuevos usuarios, siendo beneficioso para el municipio.

Por su parte comenta que la planta de tratamiento de residuos sólidos es de tecnología avanzada y recuerda que si en un primer momento el PSOE hizo campaña contra ella, después la aceptaron; respondiendo D. Francisco Lidón que la instalación prevista es un vertedero.

El Sr. Alcalde le recuerda que el vertedero de Bonny ha existido desde hace muchos años y les vuelve a recordar que tras las elecciones locales, el PSOE aceptó la planta y así figura por escrito.

D. Francisco Lidón Pomares le indica a D. Alejandro Collado que puede acudir al Hotel Jorge I y ver cómo se deposita basura en los contenedores a las 12.30 h de la mañana.

D. Alejandro contesta diciendo que él ha observado que la basura la depositan a las 20.30 h ó 21.00 h aproximadamente, pero si se produce el caso que ha denunciado, ruego llame la atención a los afectados.



Ajuntament del Campello

Por otro lado, D. Francisco Lidón pregunta si se ha hundido la rotonda del IES, respondiendo D. Alejandro que el problema fue un bache que se arregló.

El Sr. Alcalde recuerda que existe obras pendientes de ejecutar como el chiringuito en la estación, aparte de la responsabilidad propia del contratista.

D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista) comenta que a pesar de haber visto la foto del Conseller en su visita a las cocheras, los expropiados todavía no han cobrado el justiprecio, considerando este hecho vergonzoso, aclarando D. Vicente Rubio Vaello que le han dicho que no han cobrado los que han planteado recursos.

Seguidamente D^a Francisca Ramos indica que en el tema de la limpieza se debe educar desde la infancia y además FCC, S.A. debería dar ejemplo de ello, pues no limpia como debe, los contenedores están siempre llenos, comprobando que el municipio está sucio. También dice que el 21 de julio presentó un escrito que no le ha contestado todavía y se pregunta qué debe realizar para obtener contestación, pidiendo colaboración del Sr. Alcalde.

D. Juan José Berenguer recuerda que ese escrito contenía muchas preguntas tanto políticas como técnicas, algunas ya contestadas y otras que serán contestadas por el Jefe de la Policía Local.

D^a Francisca Ramos Giner también señala que detrás del Centro Social hay un cristal roto que puede dañar a los niños, indicando D. Alejandro Collado que mañana lo retirarán.

A continuación interviene **D. Francisco Coloma Valero (grupo socialista)** recordando que en una Comisión Informativa de hace dos meses se habló del color de las fachadas que utiliza un promotor y la sugerencia para que varíe el mismo. D. Vicente Rubio contesta indicando que el promotor ha dicho que lo tendrá en cuenta.

Abandona la sesión D^a Marita Carratalá Aracil (grupo socialista).

D. Francisco Coloma Valero (grupo socialista) pregunta si para ubicar las cocheras del tranvía se consultaron otras posibles alternativas, ya que considera que la prevista no es la más adecuada. Sigue diciendo que por esa zona pasarán 52 tranvías y cree que eran unos terrenos adecuados para implantar una zona de ocio, considerando que en un futuro tendrá que variarse. También manifiesta que durante el mandato del anterior equipo de gobierno, no llegó a ver el proyecto de esa instalación.

El Sr. Alcalde explica que se ofrecieron otros terrenos situados encima de la autopista que no fueron aceptados para evitar que ésta fuera afectada. Por otro lado señala que él tampoco ha llegado a conocer el proyecto y que el trenet supone una división del municipio mayor que el tranvía.



Ajuntament del Campello

D. Francisco Coloma Valero (grupo socialista) expone su preocupación por la solución que todavía no se ha dado al edificio Puerto Plaza.

D. Vicente Rubio contesta explicando que hay una propuesta del promotor que está pendiente de algunos informes, aunque figura el emitido por el Jefe de Gestión Urbanística, con fecha 4 de octubre de 2005, que:

“PRIMERO: Se considera ineludible exigir a la mercantil “Manuel Guasch y Cia, S.L.” con carácter previo a la adopción de cualquier acuerdo relativo a la modificación del convenio, el cumplimiento de la condición previa Primera Bis, cuyo texto se transcribe en el apartado a) de los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO: Se considera aceptable la sustitución de las plazas de garaje por los locales comerciales que se ofrecen por la mercantil al Ayuntamiento de El Campello, en base a la valoración económica efectuada por los Servicios Técnicos municipales en su informe de fecha 12 de agosto de 2003.

TERCERO: Respecto a la cancelación de la reserva de aprovechamiento urbanístico, de que dispone la mercantil Manuel Guasch y Cia, S.L. mediante la cesión de la parcela sita en calle San Sebastián nº 10 esquina con la calle Goya nº 11 perteneciente al Inventario Municipal de bienes con el nº 178 se considera improcedente ya que la equivalencia entre el valor de la parcela propuesta y el valor del aprovechamiento a cancelar según informe técnico de fecha 12 de agosto de 2005, no se producirá en tano no se apruebe definitivamente la revisión del PGOU, la cual se encuentra en tramitación.”

Por otro lado indica que la entidad Manuel Guasch y Cia, S.L. presentó escrito RGE nº 16307, de 22-09-05) en el sentido de postular que el Ayuntamiento procederá, no a la anulación, sino a la compensación de las liquidaciones tributarias a que se hace referencia en dicho apartado, de acuerdo todo ello con las previsiones del Convenio Urbanístico en su día suscrito.

Abandonan la sesión D. Francisco Coloma Valero (grupo socialista) y D. Juan Carlos Giner Linares (grupo socialista).

Toma la palabra **D. Mario Alberola Marco (BN)** para mostrar su conformidad con las depuradoras, pero no con la ubicación propuesta, coincidiendo con lo manifestado por el Sr. Alcalde y manteniendo en todo momento la sensatez en sus opiniones.

El Sr. Alcalde se disculpa si le ha molestado alguna declaración efectuada.



Ajuntament del Campello

En relación al edificio de Puerto Plaza, **D. Antonio Calvo Marco (BN)** señala que si se firma un contrato y se está seguro de él se defiende el mismo hasta las últimas consecuencias y si se pretende cambiar es porque algo no se ha realizado correctamente.

Por otro lado, **D. Antonio Calvo** advierte que el conserje del C.P. Rafael Altamira no puede dedicarse al mismo tiempo a sus labores y a dar servicio a la Escola Matinera. D^a Lourdes Llopis aclara que el conserje que realizaba el servicio de Escola Matinera ha renunciado al mismo y sólo se ofreció para realizar esa labor el conserje del C.P. Rafael Altamira.

D. Antonio Calvo piensa que debe buscarse una solución para compatibilizar ambas actividades, pues no es posible realizarlas al mismo tiempo. D^a Lourdes manifiesta que los conserjes no quieren hacer más funciones de las que les corresponden.

Por su parte, **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-)** pregunta si la zona ajardinada del edificio Puerto Plaza no está abierta, contestando el Sr. Alcalde que no ha sido recepcionada todavía.

D^a Erundina Gutiérrez también pregunta si se modernizará la red de abastecimiento de agua, subsanando las deficiencias; contestando afirmativamente el Sr. Alcalde pues las instalaciones serán municipales a partir de ahora, debiendo vigilar especialmente la presión del agua.

Por último **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez** quiere mostrar su protesta porque en los turnos de réplica no se le ha concedido la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente